

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025. expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1153/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330104082502568, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Hernández Mellín Iván, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, registrado con el número de crédito 53504, mismo que forma parte del 

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1153/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

# Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Hernández Mellín Iván, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Domicilio: Calle Cedros, Número Exterior 204, Colonia Aurora 4To Sector, Oaxaca de Juárez,

Oaxaca, C.P. 71295

Referencia:

# Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330104082502568

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 53504 Fecha: 04 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330104082502568, de fecha 04 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 53504, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Hernández Mellín Iván, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, con domicilio en: Calle Cedros, Número Exterior 204, Colonia Aurora 4To Sector. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 71295 y toda vez que como lo señala el C. Luis Andrés García Gálvez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-011 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las catace horas con
trainta minutos del dia once de septiembre de 2025
y estando legalmente constituido en calle Cedios, Número
Exterior 204, Colonia Aurora 4 to Sector, Oaxara de Judrez
Daxaca a efento de dar complimiento al mondamiento
de ejecución que se me oxienó llerar a cabo con
Hernondez Hellin lugin, Titular del Organo Interno d'e
Control del Municipio de Santa Waia del Camino Ograco
y cerciorado ave me encuentro en el domicilio
conreto por así constatarlo los indicadores
oficiales procedo a torar la querta saliendo
del interior na persona del sexo moscolino
quien diso llamaise Oscar Heinandez y lice familiar
de la persona highata, de igual manera me
indica que el C. Hernandez Hellin luón, trabaja en
el Municipio de Santa lucia del Comino, y que sea
ahi donde se dese la documentación, ya que por
indicación del drea juridica no deben reapringin
tipo de doumentación en los domicilios particulares
Motivo par el cual, no es posible llevar a cabo la
diligencia en virtud que el deuda es no locatizado.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330104082502568, de fecha 04 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

# **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330104082502568, de fecha 04 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Míguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330104082502568

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 04 DE AGOSTO DE 2025

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

#### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ MELLIN IVAN, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

**DOMICILIO:** CALLE CEDROS, NÚMERO EXTERIOR 204, COLONIA AURORA 4TO SECTOR, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CP.71295

REFERENCIAS:

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 53504** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 114/2023** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE MARZO DE 2025

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 5,537.07

ACTUALIZACIÓN: \$ 49.27 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,152.04

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,152.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	MPORTE HISTÓRICO
5ABABL005	MULTA IMPTA. 2A. SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 5,537.07
	TOTAL	\$ 5,537.07

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA050	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA. 2A. SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA	\$	565.70	
5AFAAU006	ACTUALIZACIÓN DE MULTA IMPTA. 2A. SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	49.27	
5ABABL005	MULTA IMPTA. 2A. SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	5,537.07	
	TOTAL	\$	6,152.04	



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 114/2023, de fecha 26 DE FEBRERO DE 2025, la SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor HERNANDEZ MELLIN IVAN, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA registrado y controlado bajo el número 53504, con importe \$ 5,537.07 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 25 DE MARZO DE 2025, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,586.34 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N) importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,152.04 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

#### **MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 5,537.07)**

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 17 DE ABRIL DE 2025 a 04 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

- = X

2

330104082502568



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330104082502568

FACTOR DE	INPC	Junio de 2025		140.405		1.0089
ACTUALIZACIÓN	INPC	Marzo de 2025	=	139.161	-	1.0009

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de abril de 2025 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de julio de 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
5,537.07	X 1.0089	= 5,586.34

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,586.34	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,152.04	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,152.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330104082502568

presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO** 

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRÍNIDAD MÁRQUEZ LO CODTO CORCEN

Secretaria de Ingresos
Secretaria de Finanzas
Cantilemo del Fisiario de Oscar.

KHT/CZGI/RATO



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

#### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ MELLIN IVAN, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DOMICILIO: CALLE CEDROS, NÚMERO EXTERIOR 204, COLONIA AURORA 4TO SECTOR, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CP.71295

**REFERENCIAS:** 

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 53504** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 114/2023** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE MARZO DE 2025

**IMPORTE DETERMINADO: \$5,537.07** 

**ACTUALIZACIÓN: \$49.27 GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,152.04

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,152.00

En									Oaxaca, si	iendo
las		horas con		mi					del mes	de
	de	l año 2025,	el (la) C.							
Notificador-Ejec Mandamiento d Trinidad Márqu Subsecretaría d domicilio de (I) MUNICIPIO DE s mandamiento d cerciorándome numeración del verifico que ti	de Ejecuc dez, Coor e Ingreso (la) (coi SANTA LL de ejecuc del domid lugar, mi	ión número 3 dinador de C s de la Secret ntribuyente) I JCIA DEL CAIV ión de refere cilio en que se smo que coin	3010408250 obro Coactivaría de Final HERNANDEZ IINO, OAXAC ncia; por lo realiza la procide con el s	22568, de O vo, depend nzas del Po MELLIN IV CA deudor ( que una ve esente dilig eñalado en	4 DE AGC liente de der Ejecut AN, TITUI a) del créo z constitu encia por el mandal	STO DE la Directivo del ELAR DEL dito núm ido lega haber ve miento de la comunica	2025 emitio ción de Ing estado, me o ORGANO II ero 53504 p imente en e rificado pre- e ejecución	do por el Licresos y Rec constituyo le NTERNO DE persona a quel domicilio viamente la arriba descr	c. Miguel / audación egalmente CONTROI uien se dir al rubro ci nomenclat rito, para lo	Ángel de la en el L DEL ige el itado, tura y o cual
localizándose	dicho	domicilio	entre la		de _ coinciden	plenam	ente con e	I domicilio	señalado	_ y en el
mandamiento	de	ejecución		mención	у	adem	ás por e se encuent	el	dicho	de
actúa y que er que_			y además	manifiesta	ser mayo	r de eda	d, tener la c	apacidad leg	gal para ato	nente ender
la presente dilig	encia y d	ice tener una	relación de _							



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTI	ROL			
				Ш
			Ш	Ш
2201	04082	50256	Ø	

además	en	estos	momentos		se	identifica número	con de	(por)
		expedid	a por			el	ue	(folio) de(l)
		<u> </u>	•	en la que consta	n su fotogra	fía, nombre γ firm	a autógraf	
que el suscr principales	ito Notific	ador-Ejecutor rasgo	•	encomendó la prác fisonómicos,	tica de la p	resente diligencia como	, hago cor	nstar sus sigue:
realiza	en	el	asimismo, el citado	notificador (a) eject domicilio,	utor (a) le r a	lo qué		inifiesta:
•	-	•		n el interior del doi túa es el correcto.	micilio en e			
representan SANTA LUCI manifiesta e a cabo la pre	gencia, el te legal de A DEL CAM xpresame sente dilig N, TITULAI	(la) suscrito (a e HERNANDEZ JINO, OAXAC nte que encia, razón p	MELLIN IVAN, A; persona a la ese e or la cual y en vii O INTERNO DE	ejecutor (a) le requi TITULAR DEL ORGA que va dirigido el m ncuentra presente e rtud de que el contri CONTROL DEL MUN tante de habe	ANO INTERN landamiento en estos mor buyente o si IICIPIO DE S	ncia del (de la) co IO DE CONTROL ( o de ejecución an mentos en el domi u representante le	DEL MUNIO tes citado, icilio donde gal de HER CAMINO, O	e o de su CIPIO DE a lo que e se lleva NANDEZ DAXACA;
fecha C			, mismo		fue	entregado	al	(la)
presencia de	un terce	ro con quien	entender la pro	esente, apersonánd	ose ante el	suscrito Notifica	dor-Ejecuto	
la) cual su id	entificació	n y caracterís	ticas quedaron o	circunstanciadas en	el primer pá	rrafo de la presen	te acta.	
Acto seguido Notificador-l	_	iero a la per actuante,	sona con quier a lo	n se entiende la pr que manifiest (para el ca	a que_	gencia, proceda a se ersonas morales	acredita	(con)
PROTESTA D	E DECIR V			del Li nferidas no le han si	bro	de (I)n	nanifestano	do BAJO
saber que el persona la c	l motivo o onstancia	le la presente de identificac	, es llevar a cat ión número	con quien en este r oo la diligencia de r	equerimient de fecha	to de pago, propo	orcionando	a dicha
del Estado de y segundo p	e Oaxaca, árrafos, 2	en el ejercicio 4, 26, 27, frac	de las facultade ción XII, 29, prir	ecretario de Ingreso es conferidas en los a mer párrafo y 45, fr	artículos 1, 3 acciones XL	i, primer párrafo, i VI y LX de la Ley (	fracción I, 6 Orgánica d	5, primer el Poder
vigente; 1, 2,	4 numera	eles 1., 1.2., 8,	primer párrafo,	n VIII y 7, fracciones fracciones IV y XXIII ado, vigente, la cu al	, y 48, fracci	ón XIX, del Reglar	nento Inter a, con vige	rno de la
ejecutor(a);	identificad	ión que es en	itregada a la pe	gos fisonómicos, cor rsona con quien se I portador sin produ	atiende la p	resente diligencia		
330104082	502568		2					F-16
				v Judicial "General Po				



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

Acto seguido nuevamento llevar a cabo la	diligencia de requer	imiento de pa	igo, y en	tia que el motivo de l virtud de que e actúa, no obstante	el (la) C.
citado mediante citatorio a cabo con el (ella), con fi de Oaxaca, vigente. Asin fundamento en los artícul	de fecha_ Indamento en los artículo nismo, si se negara a re	os 134, 140, 141 y 1 cibir la presente i	, hacién 192 párrafo prim notificación se r	idole saber que la mi: ero del Código Fiscal ealizará mediante in	sma se llevará para el Estado
Acto seguido, el Notificad autógrafa del mandamien Miguel Ángel Trinidad Máde la Subsecretaría de In Notificador-Ejecutor REC determinante 114/2023 DESPRENDEN LOS CONCE DE DICHO CRÉDITO, así co de ejecución numero 330 a lo dispuesto por el artícu a la cantidad \$ 5,586.34 (Y CINCO PESOS 70/100 M a la cantidad total de \$ 6, fecha de emisión del Manque:	to de ejecución número i irquez, Coordinador de C gresos de la Secretaría o QUIERO SE ACREDITE E DE FECHA 26 DE FEBRE PTOS a que se ha hecho omo de los accesorios leg 104082502568, causado: ilo 188 del Código Fiscal p CINCO MIL QUINIENTOS .N) importe actualizado y 152.04 (SEIS MIL CIENTO	330104082502568, obro Coactivo, dep le Finanzas del Po L PAGO DEL CRÉ RO DE 2025 NOTI referencia O EL OT la les que se encuer a la fecha de la en ara el Estado de Oa OCHENTA Y SEIS Ple gastos de ejecució CINCUENTA Y DOS	de fecha 04 DE dendiente de la la la der Ejecutivo de ÉDITO NÚMERO FICADO EL 25 I ORGAMIENTO De Tran detallados nisión del citado exaca, vigente, in ESOS 34/100 M. PESOS 04/100 N	AGOSTO DE 2025, em Dirección de Ingresos el Estado, en cuyo cu o 53504 derivado do DE MARZO DE 2025 de LA GARANTÍA DEL I y especificados en el mandamiento de eje nportes que al día de N), \$ 565.70 (QUINIE) nte, mismos que suma M.N), misma que fue a	itido por el Lic. y Recaudación mplimiento, el el documento DE DONDE SE NTERÉS FISCAL mandamiento cución, acorde hoy, ascienden NTOS SESENTA idos ascienden ictualizada a la
Acto seguido, le requiero : haciéndole saber que tod					da constancia,
No habiendo más hechos	que hacer constar se da	por terminada la di	iligencia, siendo	las	horas
con					
levantándose la presente de puño y letra su firma e					
en ella	intervinieron	у	quisieron	hacerlo,	excepto
			- 1	quien(es) se negó	(negaron) a
firmar).Entregando el Not con quien se entendió la 194, fracción III del Códig	diligencia con el carácter	mencionado, en cu	ción en copia al	carbón legible con fi	rma autógrafa
LA PERSONA CON QUI	EN SE ENTENDIÓ LA DILIG	SENCIA	EL (LA) NOTIF	ICADOR(A)-EJECUTO	R(A)
NOM	ABRE Y FIRMA	_	NO	MBRE Y FIRMA	
330104082502568		3			F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

#### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ MELLIN IVAN, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

**DOMICILIO:** CALLE CEDROS, NUERO EXTERIOR 204, COLONIA AURORA 4TO SECTOR, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CP.71295

REFERENCIAS:

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 53504

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 114/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE MARZO DE 2025

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 5,537.07

ACTUALIZACIÓN: \$ 49.27

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,152.04

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,152.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XXVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C.

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

ecutor	de la persona con qui procedo	ien se atiende la ( a	liligencia, para desig designar	nar a los testigos a	de asistencia ( los	ei Notificado C
ecutor	procedo		Y	_		`
, , c	juienes en su ord	en, se identific	an con			
		exped	lidas por			c
chas		у		, en	las que sin l	ugar a duda
		concuerdan co	n sus rasgos fisonó			
uienes	tie <b>nen</b>		su Y	domici	10	
resnec	tivamente, manifest	ando ambos ser i	mayores de edad y te		idad legal v d	e eiercicio.
			····, ···· <b>··</b> ········, ···			
cto continuo y ei	n uso de la palabra, l	e hago saber a(I)	(la) C		<del> </del>	
			que tiene para desig			
			en el numeral 197			
			oa trabar el embargo			
•			que manifiesta que	proced	e a señalar e	l (los) bien(e
bre el (los) cual(	es) habrá de trabars	e embargo, siend	o éstos:			
NÚM.	<u> </u>	DESCRIBCIÓN E	E LOS BIENES EMBA	ABCADOS		CANTIDAD
NOW.	ļ	DESCRIPCION	E LOS BIEINES EINIDA	INGADOS		CANTIDAL
				<del></del>		·



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL 330104082502568

TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

330104082502568

F-16



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330104082502568 de fecha 04 DE AGOSTO \_\_\_ se procede(n) a extraer DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto , quien se identifica quedando en depósito del C. y en la que aparece su número de folio fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en \_ número interior \_\_\_\_ con número exterior la calle de \_ código postal\_\_ colonia en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, domicilio conservarios en el comprometiéndose y poner a disposición ر de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo estipulado por el artículo 188 párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación: IMPORTE ACTUALIZADO \$ 5,586.34 \$ 565.70 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 GASTOS DE EJECUCIÓN 2% PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE IMPORTE CON GASTOS DE \$ 6,152.04 OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR **EJECUCIÓN** EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO IMPORTE TOTAL REDONDEADO \$6,152.00 FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que .). 330104082502568



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las del año \_ del mes de j minutos del día \_ levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y (excepto hacerlo, quisieron \_, quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) DEPOSITARIO (A) **TESTIGO TESTIGO** EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)